

continuación. Este Patronato se reserva la facultad de proveer o no las vacantes que se produzcan como consecuencia de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 14 de febrero de 1968.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación Presidente, por delegación, Enrique Mata Gorostizaga

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso v de las Enfermedades del Tórax

RELACION DE VACANTES DE ENFERMERAS EN LOS CENTROS DEL PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO Y DE LAS ENFERMEDADES DEL TORAX

	Plazas
Sanatorio de Nuestra Señora de los Llanos (Albacete) ...	3
Dispensario de Albacete	1
Dispensario Comarcal de Hellín (Albacete)	1
Sanatorio Cardiovascular (Alicante)	2
Dispensario de Alicante	1
Dispensario Comarcal de Arévalo (Avila)	1
Dispensario de Badajoz	1
Sanatorio «Juan March», de Baleares	4
Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona)	30
Dispensario de Barcelona	13
Dispensario Comarcal de Igualada (Barcelona)	1
Dispensario de Cáceres	2
Sanatorio de «Puerto Real» (Cádiz)	9
Dispensario de Cádiz	5
Dispensario de Jerez de la Frontera (Cádiz)	4
Dispensario de Ceuta	2
Dispensario de la Línea de la Concepción (Cádiz)	1
Dispensario Comarcal de Algeciras (Cádiz)	1
Dispensario Comarcal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1
Sanatorio de «La Magdalena» (Castellón)	7
Dispensario de Castellón	1
Dispensario de Ciudad Real	2
Dispensario Comarcal de Alcázar de San Juan (C. Real)	1
Dispensario Comarcal de Puertollano (Ciudad Real)	1
Dispensario Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real)	1
Sanatorio de «Los Morales» (Córdoba)	8
Dispensario de Córdoba	1
Dispensario Comarcal de Cabra (Córdoba)	2
Dispensario Comarcal de Peñarroya (Córdoba)	1
Sanatorio «Profesor Gil Casares» (La Coruña)	1
Sanatorio Marítimo Nacional de Oza (La Coruña)	4
Sanatorio «Profesor Novoa Santos» (La Coruña)	6
Dispensario de La Coruña	1
Sanatorio de Granada	3
Dispensario de Granada	6
Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa)	6
Dispensario de San Sebastián	4
Sanatorio «General Alonso Vega» (Huelva)	6
Dispensario de Huelva	1
Dispensario Comarcal de Ayamonte (Huelva)	1
Dispensario de Huesca	1
Dispensario de Jaén	1
Dispensario de Linares (Jaén)	1
Dispensario Comarcal de Ubeda (Jaén)	1
Sanatorio «Monte San Isidro» (León)	1
Dispensario de León	1
Dispensario Comarcal de Ponferrada (León)	1
Dispensario de Lérida	1
Dispensario Comarcal de Calahorra (Logroño)	1
Sanatorio de «Calde» (Lugo)	8
Dispensario de Lugo	2
Dispensario Comarcal de Monforte de Lemos (Lugo)	1
Sanatorio Infantil del Rey (Madrid)	1
Sanatorio de «Victoria Eugenia» (Madrid)	6
Dispensario del Centro (Madrid)	1
Dispensario de Universidad (Madrid)	3
Dispensario de La Ventilla (Madrid)	2
Dispensario Comercial de El Escorial (Madrid)	1
Sanatorio de «Campanillas» (Málaga)	11
Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga)	6
Dispensario de Málaga	1
Dispensario de Puente Armiñán (Málaga)	1
Dispensario de Melilla	2
Dispensario Comarcal de Antequera (Málaga)	1
Dispensario Comarcal de Ronda (Málaga)	1
Dispensario de Murcia	1
Dispensario de Cartagena	1
Dispensario Comarcal de Lorca (Murcia)	1
Dispensario Comarcal de Tudela (Navarra)	1
Sanatorio de «El Piñor» (Orense)	7
Dispensario de Orense	3
Dispensario Comarcal de Ribadavia (Orense)	1
Sanatorio de «Monte Naranco» (Oviedo)	7
Dispensario de Oviedo	1
Dispensario Comarcal de Avilés (Oviedo)	1
Dispensario Comarcal de Cangas de Narcea (Oviedo)	1
Dispensario Comarcal de Mieres (Oviedo)	1

Plazas

Dispensario de Palencia	1
Sanatorio de «El Sabal» (Las Palmas)	10
Dispensario de Las Palmas	2
Dispensario de Pontevedra	1
Dispensario de Vigo (Pontevedra)	2
Sanatorio de «Los Montalvos» (Salamanca)	5
Sanatorio de Ofra (Santa Cruz de Tenerife)	1
Dispensario de Santa Cruz de Tenerife	1
Dispensario Comarcal de Sta. Cruz de la Palma (Tenerife)	1
Sanatorio Marítimo «Victor Meana» (Santander)	4
Sanatorio de la «Santa Cruz de Liencres» (Santander)	14
Dispensario Comarcal de Reinosa (Santander)	1
Sanatorio de «El Tomillar» (Sevilla)	5
Dispensario del I. P. S. de Sevilla	4
Dispensario de Capuchinos Sevilla)	2
Dispensario de Triana (Sevilla)	1
Dispensario de Reus (Tarragona)	3
Dispensario de Teruel	1
Dispensario Comarcal de Alcañiz (Teruel)	1
Sanatorio «Virgen del Valle» (Toledo)	2
Dispensario de Toledo	1
Dispensario Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo)	1
Sanatorio «Doctor Moliner» (Valencia)	13
Dispensario de La Cruz (Valencia)	2
Grupo Sanatorial de Santa Marina (Vizcaya)	22
Dispensario de Ledo-Arteche (Bilbao)	1
Sanatorio «Royo Villanova» (Zaragoza)	5
Dispensario Comarcal de Calatayud (Zaragoza)	1

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece plazas de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional en la Rama de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad

Vacantes en la plantilla de Especialistas al Servicio de Sanidad Nacional trece plazas para servir en la Rama de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las mencionadas plazas, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza hasta el momento de dar comienzo los ejercicios de oposición y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concursar a la presente convocatoria todos los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía españoles, mayores de edad, que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 250 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

A las instancias se acompañarán cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, en los locales, el día y a la hora que oportunamente se señalará, consistirán:

a) Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el adjunto programa.

b) Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para los actuantes y sacados a la suerte de entre los que constituyeron el adjunto programa.

c) Historia clínica y exploración, por cada opositor, en el plazo máximo de una hora, de un paciente, y exposición a continuación por escrito y en el plazo máximo de una hora del juicio clínico formado.

6.^a Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores; los dos primeros ejercicios serán eliminados, y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer el orden definitivo de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido en cada uno una media aritmética de cinco puntos, como mínimo.

7.^a Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de oposición.

8.^a Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.^a Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

del concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, en la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de Indemnizaciones)

- Tema 1. Embriología general del aparato de la visión.
- Tema 2. Anatomía y fisiología de las vías ópticas.
- Tema 3. Biología del cristalino.
- Tema 4. Angiología del ojo.
- Tema 5. Sensibilidad ocular. Vías anatómicas.
- Tema 6. Fisiología de la acomodación y teorías para explicarla.
- Tema 7. Campo visual, normal y patológico.—Exploración.
- Tema 8. Exploración de la agudeza visual, del sentido cromático y del sentido luminoso.
- Tema 9. Estudio anatomo-fisiológico de la motilidad ocular extrínseca.—Semeiología de las diplopias.
- Tema 10. Fisiopatología de los reflejos pupilares.
- Tema 11. Fisiopatología del sentido cromático.
- Tema 12. Visión binocular y estereoscópica.—Tratamiento médico, óptico y ortóptico de sus alteraciones.
- Tema 13. Oftalmodinamometría y su valor clínico.
- Tema 14. Visión nocturna y sus alteraciones.
- Tema 15. Patogenia del nistagmus.—Variedades clínicas.
- Tema 16. Tracoma.—Estudio climato-geográfico.—Historia y repartición mundial.—Distribución y datos estadísticos del tracoma en España.—Organización del Servicio Nacional Antitracomatoso.—Legislación sanitaria.
- Tema 17. Tracoma.—Etiología.—Epidemiología.—Profilaxis.
- Tema 18. Tracoma.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tipos.—Complicaciones.
- Tema 19. Tracoma.—Diagnóstico y tratamiento médico, quirúrgico y rehabilitación.
- Tema 20. Labor sanitaria del Dispensario de Higiene Ocular.—Su organización.—Enfermedades oculares de declaración obligatoria.
- Tema 21. El factor hereditario congénito en oftalmología.
- Tema 22. Enfermedades oculares causadas por transmisión diaplacentaria.
- Tema 23. El parto y las enfermedades de los ojos.
- Tema 24. Asistencia al prematuro y al lactante y afecciones oculares.

Tema 25. Accidentes oculares en la infancia y en la edad escolar.

Tema 26. Iluminación de las escuelas.—Higiene de la lectura y escritura.—Organización de la protección de la vista de los escolares.

Tema 27. Miopía escolar.—Sus causas y medios de evitarla.—Otras ametropías de la edad escolar.

Tema 28. Enfermedades escolares del aparato visual agudas y contagiosas. Profilaxis.

Tema 29. Iluminación de fábricas y talleres. Exploración del aparato visual en las industrias.—Orientación profesional en relación con las afecciones visuales.—Oficios compatibles con la ceguera y con la ambliopía.—Agudeza visual exigida en los principales oficios.

Tema 30. Accidentes oculares del trabajo en relación con el estado general anterior del lesionado.—Valoración de incapacidades. Legislación vigente en España.

Tema 31. Las afecciones oculares y los accidentes de tráfico.—Consideración especial del daltonismo.

Tema 32. Causas y prevención de la ceguera.—Estadística internacional.—Reeducación y orientación profesional.—Oficios y profesiones para los ciegos.—Asistencia de los escolares ciegos.—Instrucción y educación.—Clases especiales para ciegos y ambliopes.

Tema 33. La simulación en Oftalmología.—Examen del simulador.—Enfermedades provocadas, exageradas y disimuladas.

Tema 34. Enfermedades alérgicas oculares.

Tema 35. Enfermedades oculares por carencia.—Avitaminosis.

Tema 36. Afecciones oculares por ultravirus.

Tema 37. Afecciones distróficas de la córnea.

Tema 38. Estudio clínico de las afecciones más frecuentes del polo anterior del ojo y de sus anejos.

Tema 39. Tuberculosis de la úvea.

Tema 40. Oftalmía simpática.—Patogenia.

Tema 41. Patogenia de glaucoma.

Tema 42. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.

Tema 43. Las afecciones dentarias y de los senos periorbitarios en sus relaciones con el aparato visual.

Tema 44. Signos oftalmoscópicos de la hipertensión arterial y de la diabetes.

Tema 45. Hemorragias resdivantes en el vítreo.

Tema 46. Obstrucción y espasmo de los vasos retinianos.

Tema 47. Neuritis retrobulbares.

Tema 48. Uveitis hipertensiva.

Tema 49. Síntomas oculares en las nefropatías.

Tema 50. Retinoblastoma y pseudogliomas.

Tema 51. Edema papilar.—Patogenia.

Tema 52. Facomatosis.

Tema 53. Parálisis asociadas de los músculos oculares.—Parálisis supranucleares.

Tema 54. Cataratas congénitas.

Tema 55. Síntomas oculares de las afecciones del tiroides y de las paratiroides.

Tema 56. Retinitis tuberculosa y sifilitica.

Tema 57. Cuerpos extraños intraoculares.—Localización y tratamientos.

Tema 58. El estrabismo como problema sanitario.

Tema 59. Degeneración pigmentaria de la retina y procesos afines.

Tema 60. Afecciones degenerativas de la mácula.

Tema 61. Los antibióticos en Oftalmología.—Indicaciones terapéuticas.

Tema 62. La cortisona y sus afines en el tratamiento de las afecciones oculares.

Tema 63. Queratoplastias.—Indicaciones.—Juicio crítico.

Tema 64. Tratamientos médico y quirúrgico del glaucoma.

Tema 65. Estado actual del tratamiento del desprendimiento de la retina.

Tema 66. Juicio crítico de los diferentes métodos de extracción de la catarata.

Tema 67. Tratamiento quirúrgico de las afecciones de las vías lagrimales.

Tema 68. Visión y corrección óptica de los afaquicos.

Tema 69. Los rayos X, el radium y los isótopos radiactivos en Oftalmología.

Tema 70. Lámpara de hendidura.—Fundamentos e importancia de la biomicroscopia.

Tema 71. La electroretinografía y su valor clínico.

Tema 72. La anestesia en cirugía ocular.

Tema 73. Lentillas de contacto.—Características.—Indicaciones.—Riesgos.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Maestras de dicho Organismo.

Vacantes varias plazas de Maestras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de traslado para la provisión de las mismas, y las results que pudieran producirse de acuerdo con las siguientes bases: